



RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00405 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	HP Financial Services (Colombia) LLC Sucursal Colombia
Demandado	Estyma Estudios y Manejos S. A.

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegare a tener la sociedad demandada en el Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Itaú, Bancolombia, Banco Citibank, Banco BBVA, Banco de Occidente S. A., Banco Caja Social S. A., Davivienda, Banco Colpatría Multibanca Colpatría S. A., Banco Agrario de Colombia S. A., AV Villas S. A., Banco Coomeva S. A., Banco Pichincha S. A., Bancompartir S. A. y GNB Sudameris. Medida que se limitará hasta la suma de cuatrocientos setenta millones de pesos M. L. (\$470.000.000).

Líbrese los respectivos oficios.

SEGUNDO: Previo a decretar la medida previa solicitada sobre los dineros que la sociedad demandada posee en los establecimientos de crédito y sociedades fiduciarias enunciadas en el acápite 2.1 de medidas cautelares, se deberá aclarar la misma, dando estricto cumplimiento a lo enunciado en el artículo 1238 del Código de Comercio.

CÚMPLASE


ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).